CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloria General de la Republica :: SGD 27-08-2026 09:22
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0178307 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80881 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA / ROXANA CONTRERAS CASTRO
DESTINO AQUA WORKS
ASUNTO CARTA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO OBS
2026EE0178307

80881-

Señor
JUAN DAVID JARAMILLO
Representante Legal
AQUAWORKS S.A
Nit. 811036857- 2
Sector Los Bigth Carrera 13 N°23-11
Cel: 3204303993-3017121331
Fax: (8)5129868-5131292
juandj1977@hotmail.com
aquaworksa@gmail.com

Asunto: Carta aceptación de la oferta proceso de selección de mínima cuantía No **CGR-003-MC-2026-GDCSAI** - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA PARA CONSUMO HUMANO, EN BOTELLONES DE APROXIMADAMENTE DIECINUEVE (18,9) LITROS DE CAPACIDAD, DESTINADOS AL USO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UTILIZANDO LOS BOTELLONES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.

Cordial Saludo:

Me permito informarle que en cumplimiento del numeral 6º del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 del 2015, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, acepta la oferta presentada por usted, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.570.000),** para contratar el suministro de agua potable tratada en botellones, para el consumo de los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. CGR-003-MC-2026-GDCSAI.

El servicio se contratará, teniendo en cuenta la siguiente información:

TIPO DE CONTRATO		SUMINISTRO
NÚMERO DE CONTRATO:		CGR-003-MC-2026-GDCSAI
OBJETO DEL PROCESO		CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA PARA CONSUMO HUMANO, EN BOTELLONES DE APROXIMADAMENTE DIECINUEVE (18,9) LITROS DE CAPACIDAD, DESTINADOS AL USO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UTILIZANDO LOS BOTELLONES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.
	Nombre:	AQUAWORKS S.A.
	Identificación:	811036857
	Dirección:	Sector Los Bigth Carrera 13 N°23-11
	Representante Legal	JUAN DAVID JARAVILLA
	Identificación:	18.004.692
	Teléfono:	Cel: 3204303993-3017121331 - Fax: (8)5129868-5131292

Carrera 10 N° 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto • Código Postal 880001 • Teléfonos (8) 512 40 74 – 512 61 16
• www.contraloria.gov.co • San Andrés Islas, Colombia

	Correo electrónico:	juandj1977@hotmail.com - aquaworksa@gimail.com
VALOR DEL CONTRATO		$ 3.570.000
FECHA DE INICIO		01 de septiembre de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo para la ejecución del objeto contractual iniciará desde el día siguiente a la expedición con la Firma del Acta de Inicio, por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera de la CGR, del Registro Presupuestal que soportará la contratación y finalizará el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:		Carrera 10 No. 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto de la ciudad San Andrés Isla.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		476 botellones de Agua potable de (18,9) litros.
CARGO PRESUPUESTAL		CDP No. 91726 del 31 de julio de 2026, por valor de $5.000.000 correspondiente al Rubro A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades: 1. La entrega de los botellones de agua tratada se hará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Carrera 10 No. 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto. 2. El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. Lo anterior deberá anexarse mensualmente mediante certificado del revisor fiscal o Representante Legal, según sea el caso. 3. Reemplazar inmediatamente los botellones cuando se detecten alteraciones en la calidad del agua. 4. Garantizar y responder por la calidad del producto suministrado. 5. Garantizar la entrega oportuna previa coordinación con el supervisor. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando retrasos que pudieran presentarse. 7. Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad con la ejecución del presente contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta. 8. Suscribir el acta de inicio dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación del Registro Presupuestal. 9. De acuerdo con la Ley 828 de 2003, se establece expresamente la obligación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Carrera 10 N° 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto • Código Postal 880001 • Teléfonos (8) 512 40 74 – 512 61 16
• www.contraloria.gov.co • San Andrés Islas, Colombia

	10. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 11. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros. 12. Las demás contenidas en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y las que resulten de la normal ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 2. Expedir la certificación de recibo a satisfacción del suministro de agua potable objeto del contrato para efectos del pago correspondiente. 3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del elemento suministrado a la Entidad. 4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). 5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gerente Departamental designó a la funcionaria YENYS CECILIA NUÑEZ MENDOZA, Profesional Universitario Grado 02, para la supervisión del contrato CGR-003-MC-2026-GDCSAI.
DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR	Dirección: Carrera 10 No. 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto, en la ciudad de San Andrés Isla. Teléfono IP: 25400 E-Mail: benjamin.quintero@contraloria.gov.co;
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Islas de la CGR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la Isla de San Andrés, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
FORMA DE PAGO	La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina realizará un UNICO pago previo a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Carrera 10 N° 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto • Código Postal 880001 • Teléfonos (8) 512 40 74 – 512 61 16
• www.contraloria.gov.co • San Andrés Islas, Colombia

	a. Certificación de Cumplimiento a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Gerente Departamental San Andrés Isla de la Contraloría General de la Republica. b. Presentación de la Factura de Venta o cuenta de cobro respectiva. c. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 del mes correspondiente. d. Planillas de pago seguridad social del mes en el cual radican la factura de venta. Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El pago de dicha factura se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago. Los pagos están sujetos a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional. Los pagos a que se obligue la Contraloría mediante el presente contrato a celebrar quedan subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado.
GARANTÍAS	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben determinar la necesidad de exigir garantías atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía y riesgos asociados al proceso de contratación. Para el presente proceso de mínima cuantía, la Entidad realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato, identificando que estos pueden mitigarse mediante la adecuada supervisión contractual, la verificación de las condiciones técnicas y sanitarias del producto, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la modalidad de pago contra entrega efectiva y a satisfacción de los suministros requeridos. En consideración a la baja cuantía del proceso, la naturaleza del objeto contractual consistente en el suministro periódico de agua potable para consumo humano, el nivel de riesgo identificado y las medidas de control y mitigación previstas por la Entidad, la

Carrera 10 N° 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto • Código Postal 880001 • Teléfonos (8) 512 40 74 – 512 61 16
• www.contraloria.gov.co • San Andrés Islas, Colombia

	Contraloría General de la República determina que no resulta necesario exigir garantías destinadas a amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual. En consecuencia, para el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad de la oferta ni garantía única de cumplimiento, sin perjuicio de la responsabilidad que asume el contratista respecto de la calidad del agua suministrada, el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y la correcta ejecución del contrato.

Para la suscripción, ejecución del contrato y las inquietudes que puedan presentarse, por favor dirigirse a la Carrera 10 No. 3 - 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto, teléfonos (8) 512 61 16 – 512 40 74, dentro del tiempo establecido conforme a la Invitación Pública.

En constancia de lo anterior se suscribe, el día 27 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

Roxana Contreras Castro

ROXANA CONTRERAS CASTRO
Gerente Departamental

Proyectó: Yenys Nuñez M.
Archivo: TRD 80881-035 Versión 4.2A